

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019

26.062



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*

Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*

Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1596 -ME- 01-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se Reconoce un gasto por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 21/100 (\$ 35.809,21.-), a favor de la Sra. Gloria Silvana HIDALGO, D.N.I. N° 29.427.182, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino, en 7° año 1ª división -Turno Vespertino-, del espacio curricular Producción de Servicios, en la E.P.E.T. N° 1 -ALBARDÓN, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 07 de Mayo hasta el 20 de Diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1599 -MSP- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Gabriela Belén Flores González, DNI N° 40.367.945, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 1600 -MSP- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos quinientos veintitrés mil trescientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 523.366,00), a favor de Firma ISCOT SERVICES S.A., en concepto de aumento de

frecuencia, servicio de mantenimiento, limpieza, desinsectación y desratización período Enero 2019 al Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

DECRETO N° 1601-MG- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi y el Municipio de Ullum, representado por el señor Intendente Leopoldo Soler, con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno Alfredo Edgardo Jofré, el día 25 de Julio de 2019, y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi, el Municipio de Ullum, representado en este acto por el señor Intendente Leopoldo Soler, con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno Alfredo Edgardo Jofré, el Sr. Director de Protección Civil Dr. Alfredo Oscar Nardi, el Sr. Jefe de Policía Comisario General Walter Martínez y el Sr. Director de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Dr. Mario Jesús Parra, el día 25 de Julio de 2019, y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase y apruébase un gasto por la suma de Pesos Dos Millones con 00/100



(\$ 2.000.000,00) a favor del Municipio de Ullum, para dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación ratificado en el precedente Artículo.

DECRETO N° 1602 -SECITI- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Memorándum para el Fortalecimiento de Intercambios Amistosos entre la Provincia de Henan y la Provincia de San Juan, suscripto el 23 de Julio de 2019, entre la Provincia de San Juan, representada por el señor Dr. Marcelo Lima, en su carácter de Vice Gobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo y la Provincia de Henan, representada por el señor Kong Changsheng, en su carácter de Miembro Permanente y Jefe del Departamento de Organización del Comité Provincial de Henan del Partido Comunista de China, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación del Memorándum para el Fortalecimiento de Intercambios Amistosos entre la Provincia de Henan y la Provincia de San Juan, que por el Artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para la aprobación, del Memorándum para el Fortalecimiento de Intercambios Amistosos entre la Provincia de Henan y la

Provincia de San Juan referido, conforme lo establecido por el Artículo 150, Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.

DECRETO N° 1605 -MHF- 05-11-19

ARTÍCULO 1°.- Concédase DOS (02) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, correspondientes al Año 2016, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, a partir del día 07 de Noviembre de 2019, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 536-A.

DECRETO N° 1606 -MfYSP- 05-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban las Actas Complementarias al Convenio de Asistencia y Cooperación aprobada por Decreto N° 2987-G-1988, que tiene por objeto ejecutar las Pasantías Educativas, suscriptas en fecha Septiembre de 2018 entre el Ministerio de Infraestructura y. Servicios Públicos representado por el Ing. Julio ORTIZ ANDINO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, a través de la Facultad de Ingeniería representada por el Sr. Decano Mag. Ing. Tadeo Alberto BERENGUER y los alumnos pasantes de las distintas carreras de ingeniería, que como ANEXOS forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1611 -MM- 06-11-19

ARTICULO 1: - Destácase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín -Hensel. D.N.I. N° 16.975.091, a la Ciudad de Quito - Ecuador, con el objeto de asistir a la Ceremonia Oficial



de Inauguración del Proyecto Fruta del Norte, a realizarse en el Campamento las Opeñas, partiendo vía aérea desde la Provincia de San Juan siguiendo el itinerario Buenos Aires -Lima- Ecuador y de regreso el mismo trayecto, a partir del día 11 y hasta el 16 de Noviembre de 2019, siendo su horario de salida a las 21:15 hs y de regreso a las 11:15 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 1612 -MSP- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco (\$ 246.235,00), a favor de Gallardo Mariano Enrique, en concepto de pago por evacuaciones aérosanitarias de emergencia, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente decreto.-

DECRETO N° 1613 -MSP- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 199.650,00), a favor de Gallardo Mariano Enrique, en concepto de pago por evacuación aéro-sanitaria de emergencia, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente decreto.-

DECRETO N° 1615 -MG- 06-11-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Biblioteca Popular Arbolito Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

## **NOTIFICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
CONVOCATORIA VIAJE A MALVINAS 2019

**EXPEDIENTE N° 200-01237-19**

**RESOLUCIÓN N° 0025-SRI-19**

**CONVOCATORIA, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

### **REGISTROS DE POSTULANTES DE V.G.M. Y FAMILIARES DE SANJUANINOS CAÍDOS**

Se comunica y convoca a los Veteranos de Guerra de Malvinas y a los familiares de los sanjuaninos caídos en las Islas, que el día **Viernes 20 de Diciembre del 2019, a las 15.00 hs.** en la Caja de Acción Social (sito en calle Santa Fe 10 Este Capital) se llevarán a cabo los dos Sorteos Especiales con motivo del Viaje a las Islas Malvinas -2020.

Habiéndose establecido el cupo de vacantes para el viaje anual 2020, en un total de 16 (dieciséis), integrados por 15 (quince) Veteranos de Guerra de Malvinas (VGM) y un (1) familiar de sanjuanino caído.

De cuyo cupo se someterá a Sorteos Especiales, conforme el siguiente detalle:

A- Sorteo Especial para Veteranos de Guerra de Malvinas

-11(once) VGM serán seleccionados mediante Sorteo Especial, en el mismo se sortearán todos los inscriptos, resultando titulares los once primeros favorecidos y el resto tomará el carácter de suplente, conservando el orden de prelación conforme aparezcan en el sorteo.-



B- Sorteo Especial para Familiares de Sanjuaninos caídos de Guerra de Malvinas -1 (un) familiar de sanjuanino caído, debiendo sortearse dos postulantes, el primero como titular y el otro tomará el carácter de suplente de aquel. Notificación para las Instituciones que agrupan a VGM legal y formalmente constituidas en la Provincia de San Juan

- Se convoca y notifica a la Agrupación de Veteranos de Guerra 2 de Abril a proponer a 2 (dos) VGM, los cuales NO serán sometidos a sorteo, no obstante deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para viajar. Propuesta que deberá ser presentada por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno hasta el día 23 de Diciembre del corriente año, quedando debidamente notificados por este medio.

- Se convoca y notifica al Centro de Ex Combatientes del Atlántico Sur (C.E.A.S), a proponer 2 (dos) VGM, los cuales NO serán sometidos a sorteo, no obstante deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para viajar. Propuesta que deberá ser presentada por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno hasta el día 23 de Diciembre del corriente año, quedando debidamente notificados por este medio.-

Asimismo se notifica a ambas instituciones citadas supra y Familiares que deberán designar 2 (dos) veedores en representación de cada institución, a fin de presenciar los Sorteos Especiales, en la sala de sorteos de la Caja de Acción Social quedando debidamente notificados por este medio.-

### **REGISTRO DE POSTULANTES DEL VIAJE ANUAL A LAS ISLAS MALVINAS – 2020 DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NÚMERO DE DNI	NÚMERO ASIGNADO PARA EL SORTEO
1	NAVEDA, Héctor Gerónimo Manuel	13.440.178	1 (UNO)
2	LEYES, Juan Bautista	14.834.990	2 (DOS)
3	LUDUEÑA, Héctor Blas	10.489.396	3 (TRES)
4	CORTEZ, Jorge Omar	16.085.555	4 (CUATRO)
5	MORALES, Carlos Rodolfo	14.032.146	5 (CINCO)
6	MAZZOCHI, René Fabian	14.364.356	6 (SEIS)
7	CARRIZO, Walter Omar	16.160.512	7 (SIETE)
8	LOPEZ, Jorge Alberto	16.926.072	8 (OCHO)
9	VIDELA, Omar Washington	16.146.843	9 (NUEVE)
10	MARZANO, Daniel Osvaldo	14.878.003	10 (DIEZ)
11	PEDRO, Vicente	13.929.076	11 (ONCE)
12	FERNANDEZ, Miguel Eduardo	13.049.304	12 (DOCE)
13	GUERRERO, Daniel Pablo	13.122.093	13 (TRECE)

### **REGISTRO DE POSTULANTES PARA EL VIAJE ANUAL A LAS ISLAS MALVINAS – 2020 DE FAMILIARES DE CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NÚMERO DE DNI	NÚMERO ASIGNADO PARA EL SORTEO
1	SALAS CASTRO, Alicia Beatriz	14.239.234	1 (UNO)

Cta. Cte. 16.911 Diciembre 16/18. \$2.610.-



**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL  
 SANTIAGO DEL JESUS CARRIZO Y OTRO  
 - ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO  
 “MINA ELENA Y SAN SALVADOR”**

**DEPARTAMENTO CALINGASTA, BARREAL**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-591-C-2019**, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Mina Elena y San Salvador - Departamento Calingasta- Barreal”, que por **Resolución N° 868-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a

12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 03 de Setiembre de 2019.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la  
 Provincia de San Juan

N° 70.472 Diciembre 16/18. \$ 1.300.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
 DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la Audiencia Pública** a realizarse el **día el 19 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del servi compras de la estación de servicio de gas licuado de petróleo-GLPA propiedad de la empresa SIFER GAS SA, ubicada en lateral Acceso Este km 3- Dpto. Santa Lucía, peticionada por la empresa SIFER GAS S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N° 1300-1311-2019**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L-Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.



La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable.  
Secretaría de Estado de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable.

N° 69.525 Diciembre 12/16. \$ 1.350.-

## **EDICTO DE MINERÍA**

### **EDICTO DE MENSURA Expediente N° 338.651-I-92**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., solicitando la Mensura de la mina "RCA XII", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.515.793,37	2.361.161,12

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 6 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.518.403,36	2.359.548,94
B	6.518.403,36	2.362.096,12
C	6.512.858,39	2.362.169,12
D	6.512.853,39	2.360.169,13
E	6.515.179,45	2.360.138,51
F	6.517.275,39	2.361.341,00

**ÁREA COMPRENDIDA = 942,10 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 18 pertenencias consignadas en Fs. 106 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 490-P-99 (PIU-QUEN 19), 1124169-M-13 (ROMINA II), 338.654-I-92 (RCA XV), 3383.646-I-92 (RCA VII), 1042-C-96 (SANTA RITA).

Por Resolución N° 177-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 24 de Octubre de 2019.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro  
Minero y Catastro - Ministerio de Minería  
N° 70.439 Diciembre 13/17. \$ 1.390.-

## **EDICTO DE MENSURA**

### **Expediente N° 1124-135-P-08**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHON S.A., solicitando la Mensura de la mina "MONDACA 5", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.490.293,47	2.373.111,07

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 9 y se registra en las coordenadas ante puestas.



VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.491.793,47	2.369.911,09
B	6.491.793,47	2.374.911,07
C	6.487.793,48	2.374.911,07
D	6.487.793,48	2.369.911,09

**ÁREA COMPRENDIDA = 2000 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 20 pertenencias consignadas en Fs. 27/37 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1124-138-P-08 (MONDACA 8), 425-160-D-02 (JULIO 9), 1124-136-P-08 (MONDACA 6), 1124-097-P-08 (MONDACA 2), 1124-096-P-08 (MONDACA 1), 414-170-P-04 (MONDAQUITA), Servidumbre, Serv. De Camino Expte. N° 1124-044-X-10.

Por Resolución N° 188-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería

N° 70.440 Diciembre 13/17. \$ 1.420.-

**EDICTO DE MENSURA  
Expediente N° 1124-259-X-13**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado

GLENCORE PACHÓN S.A., Solicitando la Mensura de la mina "MONDACA 11", en el Dpto. De Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.480.218,20	2.367.820,39

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 6 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.479.793,51	2.364.661,10
B	6.479.793,52	2.364.681,11
C	6.481.943,51	2.366.831,10
D	6.479.793,52	2.368.933,31
E	6.479.793,52	2.369.911,09
F	6.475.793,53	2.369.911,09
G	6.745.793,53	2.364.661,10

**ÁREA COMPRENDIDA = 2557,10 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 26 pertenencias consignadas en Fs. 38/51 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 602-P-96 (SANDRA), 1124-691-X-10 (PACHON 24), 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-133-P-08 (MONDACA 3), 1124-05-X-10 (PATRICIA), 1124-252-X-13 (MONDACA 13), Cateos 118-P-98, 1791-P-95, 338.379-E-93 ÁREA 2, 338.379-E-93, ÁREA 1.

Por Resolución N° 184-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro  
Minero y Catastro - Ministerio de Minería  
San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -  
Escribanía de Minas- Ministerio de Minería  
N° 70.441 Diciembre 13/17. \$ 1.460.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 1124-691-X-10

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHON S.A., Solicitando la Mensura de la mina "PACHON 24", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### LABOR LEGAL COORDENADA GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.483.393,50	2.366.611,09

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.483.793,50	2.366.236,10
B	6.483.793,50	2.367.911,09
C	6.480.838,97	2.367.911,09
D	6.481.943,51	2.366.831,10
E	6.481.873,50	2.366.761,10

ÁREA COMPRENDIDA = 323,04 Has.-

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 4 pertenencias consignadas en Fs. 36/43 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 602-P-96 (SAN-DRA), 1124-256-X-13 (PACHON 27), 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-259-X-13 (MONDACA 11), Cateos 0118-P-98, 1791-P-95 y 1790-P-95.-

Por Resolución N° 187-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro  
Minero y Catastro - Ministerio de Minería  
San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -  
Escribanía de Minas- Ministerio de Minería  
N° 70.442 Diciembre 13/17. \$ 1.390.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 1124-096-P-08

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHON S.A., Solicitando la Mensura de la mina "MONDACA 1", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.485.993,49	2.372.211,08

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 8 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.487.793,48	2.369.911,09
B	6.487.793,48	2.374.911,07



C	6.483.793,50	2.374.911,07
D	6.483.793,50	2.369.911,09

**ÁREA COMPRENDIDA = 2000 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 20 pertenencias consignadas en Fs. 26/36 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-138-P-08 (MONDACA 8), 1124-135-P-08 (MONDACA 5), 1124-136-P-08 (MONDACA 6), 1124-097-P-08 (MONDACA 2), 1124-134-P-08 (MONDACA 4), 1124-133-P-08 (MONDACA 3), 157.115-C-75 (Mineraloducto y Línea Eléctrica), Expte. N° 156.424-C-72 (Servidumbre Qda. Las Pichireguas), Cateos 545.878-C-94.

Por Resolución N° 184-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo aperebimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería

N° 70.443 Diciembre 13/17. \$ 1.470.-

## **LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019**

**Expte. N° 9657-AT.-2019**

**Dto. N° 2784/2019**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA PLAZA ABIERTA EDUCATIVA BIO SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO CHIMBAS.-

**FECHA APERTURA: 26 de Diciembre de 2019 a la hora 11:00.-**

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 25.000,00.-

**VENTA:** Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 16.907 Diciembre 16-17. \$ 145.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2101-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA ANTICIPADA N° 04/20 – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1861-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2.019.-**

**OBJETO:** SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA POR TERMO LUMINISCENCIA Y APARATOLOGÍA EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

**APERTURA DE SOBRE: 23 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 9:00 HS.**

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.908 Diciembre 16-17. \$ 460.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-000242-2019**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 44/19**

OBJETO: Compra de elementos

DESTINO: Servicio de Cirugía General del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100 (\$ 90.491,00).

APERTURA DE SOBRES: **26/12/19 Hora: 09:30hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$300,00) Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219). E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.909 Diciembre 16-17. \$ 455.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte N° 803-004564-2019**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 43/19**

OBJETO: Compra de filtros desleucocitadores.

DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$199.650,00)

APERTURA DE SOBRES: **26/12/19**

**Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$1.000,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219).E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.910 Diciembre 16-17. \$ 455.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

**GENERAL ORDINARIA**

**CONSEJO PROFESIONAL DE MARTILLEROS  
PÚBLICOS Y CORREDORES**

**DE SAN JUAN**

El día **27 de Diciembre de 2019**, en calle Lavalle 1311 Sur, Capital, San Juan, **8:00 hs.** primera citación 8:30hs. segunda citación. **El Consejo Profesio-**



**nal de Martilleros Públicos y Corredores de San Juan**, convoca a Asamblea General Ordinaria, participan Martilleros Públicos y Corredores de San Juan, Art. N° 21 del R.I.:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura acta Asamblea anterior.
- 2- Designación dos asambleístas que firmen acta.
- 3- Renovación de autoridades por período completo:  
H. Directorio: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Suplente Segundo. Tribunal de Disciplina: Presidente, Vocales Titulares Primero y Segundo, Suplentes Primero, Segundo y Tercero. Por un año H.D. Vice-presidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Suplentes Primero y Tercero, Junta Revisora de Cuentas: Vocal Primero y Segundo.
- 4- Memoria, cuentas y recursos.-

Capital, San Juan, 06 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Héctor Daniel Molina - Presidente

“ María Alejandra Olivares - Secretario

N° 70.453 Diciembre 13-16. \$ 400.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2930**

VISTO:

El Expediente N° 135-I-19 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las citadas actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para conocimiento, tratamiento y consideración Decreto N° 3142-DE-19, por el cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestarios por fondos provenientes de la Secretaría de Habitación de la Nación.

Que las mismas fueron derivadas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la que a fojas 08, emite despacho, sugiriendo aprobar el ajuste presupuestario dispuesto en los créditos vigentes en las partidas de recursos y gastos consignadas, por la suma de \$ 2.244.973,02, dando factibilidad a la inversión de los fondos correspondientes al Programa Habitat del Ministerio de Interior de Nación y a la normal administración de la Hacienda Municipal.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 06 de Noviembre del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de Comisión y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1°: Ratifícase en todas sus partes el Decreto N° 3142-DE-19, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte integrante de la presente como anexo.- Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-  
Concejo Deliberante de Rivadavia,  
06 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
**DECRETO N° 3476-D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 22 de  
Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 135-I-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2930; y



**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2930, con fecha 06 de Noviembre de 2019.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
RIVADAVIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2930, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 06 de Noviembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia  
Cta. Cte. 16.905 Diciembre 16. \$ 570.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2940**

**VISTO:**

El Expediente N° 10709-C-19, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las citadas actuaciones el Ejecutivo Municipal eleva para tratamiento y deliberación Decreto N° 3239-DE-19, por medio del cual se prorroga el vencimiento del régimen de Moratoria establecido por el artículo 5° de la Ordenanza N° 2909.

Que a fojas 11 obra el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que luego de analizar las mismas y teniendo presente las intervenciones de Asesoría Letrada y Auditoría Municipal, sugieren la ratificación del Decreto N° 3239-DE-19.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 20 de Noviembre del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 3239-DE-19, en virtud del cual el Departamento Ejecutivo Municipal ha prorrogado los plazos de vencimiento del Régimen de Moratoria establecidos en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 2909, el cual forma parte de la presente como anexo.-

**Artículo 2°:** Quedan sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente norma.-

**Artículo 3°:** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-  
Concejo Deliberante de Rivadavia,  
20 de Noviembre de 2019.-

Fdo.:Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETO N° 3581-D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 06 de  
Diciembre de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 10709-C-2019 y Ordenanza N° 2940; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2940, con fecha 20 de Noviembre de 2019.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
RIVADAVIA**



## DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2940, sancionada por el Consejo Deliberante Municipal, de fecha 20 de Noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.906 Diciembre 16. \$ 570.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### REMATES

#### EDICTO

Por orden del **Segundo Juzgado de Familia, en autos N° 132/C, “MORANDI, JUAN - S/Sucesorio”**, martillero EDUARDO JESÚS BARBANO M.P. 371, en calle Aberastaín N° 161 Norte, Ciudad, San Juan, **REMATARÁ el 20 de Diciembre de 2019, a las 11:00 hs.** con base del avalúo fiscal, \$ 317.993,58, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña más 3% comisión del martillero en el acto de la subasta, y el saldo en el plazo de cinco días de aprobarse la subasta, un inmueble integrante del acervo hereditario ubicado en calle Juan Jufré N° 547 Oeste, Capital Zona “B”, NC 01-28-120230, Matrícula Registral N° 4231, F° 031, T° 19, Año 1949, mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie de 800,00 m2, que limita al Norte: con Antonio Cavanay y Juan Seruti; Sur: con calle República; Este: con Clementina Sanchez de Morales; Oeste con Lote N° 48; vivienda ubicada al frente desocupada y pieza ubicada al fondo ocupada en calidad de préstamo por Leonardo Morandi conforme constatación de fs. 128/129. Avalúo fiscal \$ 317.993,58; Deudas informadas: DGR \$ 7.721,09 al

30/10/2019; OSSE \$ 19.660,44 al 30/09/2019; Municipalidad de la Capital \$ 8.848,64 al 20/09/2019; Energía San Juan \$ 5.332,83 al 01/11/2019. Consultas al Martillero cel. 155066939. Los impuestos, tasas y/o servicios adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción en el Registro y/o escrituración en su totalidad. Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Gustavo Enrique Almirón, Juez. San Juan 10/12/19. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 70.414 Diciembre 12/16. \$ 1.190.-

---

#### EDICTO

Orden **Primer Juzgado Civil, autos N° 138.101/1, caratulados "FERNANDEZ, ROBERTO MIGUEL C/FRUTALES DE ULLUM S.A. - Incidente Ejecución Honorarios"**, el martillero Raul Martinez, en Chile 50 este capital, San Juan, el día 19-12-2019 a las 10,00 hs. Rematará en el estado en que se encuentra inmueble ubicado calle Castro y San Isidro Depto Angaco, San Juan, Inscripto en el R.G.I. bajo matrícula FR 11-1495, N.C. 11-52-420690 con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, Superficie s/t 55 has 2485,69 m2 y s/m 55 has 593,02 m2, Plano DGC 11-2058 año 2011 fecha act 06 de Dic 2012. Deudas: DGR \$ 29.242,36 al 08/08/2019, OSSE: no registra, Hidráulica: no posee derecho de agua, Municipalidad: no informa. Condiciones: base 2/3 partes del avalúo fiscal, base \$ 251.454,84 dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. Característica: Inmuebles inculco sin ocupantes. Exhibición: lunes a viernes de 8 a 12 hs. Consultas: Martillero Cel. 155056944 o Secretaría del Juzgado. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.467 Diciembre 13-16. \$ 600.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26.011 caratulados: "**CCS S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

CCS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-71403075-9. Resolución Social: Acta de socios N° 8 de fecha 01/11/2019.

Que, la Sra. María Eugenia Perrotat Domínguez, CUIT N° 27-26288458-4, cede la cantidad de 126 cuotas sociales, a favor de la Sra. Silvia Susana Sánchez, CUIL N° 27-11118306-1, nacida 05/06/1954, nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, de profesión administrativa, con domicilio en calle Ángel Grígoles N° 89 sur, Barrio Las Moreras, Santa Lucía, San Juan, y cede la cantidad de 224 cuotas sociales, a favor del Sr. Pablo Daniel Jesús Molina Sánchez, CUIT N° 20-25939538-1, nacido 27/05/1977, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Ángel Grígoles N° 89 Sur, Barrio Las Moreras, Santa Lucía, San Juan. Asimismo se modifica la cláusula N° 6, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social se fija en la suma de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), representado en setecientos (700) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado. El Sr. Pablo Daniel Jesús Molina Sánchez, suscribe e integra la cantidad de QUINIENTOS SESENTA (560) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, equivalentes a PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00) y la Sra. Silvia Susana Sánchez, suscribe e integra la cantidad de CIENTO CUARENTA (140) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, equivalentes a PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00). La suscripción no se realiza en partes iguales, el ochenta por ciento (80%)

de participación social para el socio Pablo Daniel Jesús Molina Sánchez y el veinte por ciento (20%) de participación social para la socia Silvia Susana Sánchez. El Capital Social se encuentra totalmente integrado por los socios en efectivo. Que en el Acta se designa como Gerente al Sr. Pablo Daniel Jesús Molina Sánchez, CUIT N° 20-25939538-1, modificándose asimismo la cláusula n° 7, quedando la misma redactada de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Séptima: la administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Pablo Daniel Jesús Molina Sánchez, quien revestirá el carácter de socio-gerente. El gerente tendrá amplias facultades de administración y será el representante legal de la sociedad. El Sr. Pablo Daniel Jesús Molina Sánchez, acepta de manera expresa el cargo de socio-gerente para el cual ha sido designado, declarando no encontrarse alcanzado por inhabilidad y/o incompatibilidad alguna que le impida el ejercicio del mismo.

Que, también se modificó la cláusula n° 2, quedando la misma redactada de la siguiente manera: DOMICILIO SOCIAL: Cláusula Segunda: la sociedad tendrá su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de San Juan, específicamente en calle Ángel Grígoles N° 89 sur, Barrio Las Moreras, Departamento Santa Lucía, Provincia de San Juan; pudiendo el mismo ser cambiado en cualquier momento por decisión de la Dirección Social. A los fines del cumplimiento del objeto social; se podrá autorizar el establecimiento de sucursales y/o agencias, locales de venta, representaciones, industrias, depósitos, o corresponsalías en cualquier lugar del país y/o del extranjero.- San Juan, 12 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.475 Diciembre 16. \$ 800.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.885, caratulados: "**INTERNACIÓN**



**DOMICILIARIA PRIVADA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S)”,** se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: ALICIA BEATRIZ RIVAS, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1.955, documento nacional de identidad N° 11.838.227, clave única de identificación tributaria N° 27-11838227-2, médica, de estado civil soltera y domiciliada en manzana 8, casa 35, Barrio Natania XV, departamento Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha 18 de octubre de 2019 y acta complementaria de fecha 15 de noviembre de 2019 Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina INTERNACIÓN DOMICILIARIA PRIVADA S.A.S y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración: El plazo duración de la sociedad será de TREINTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la socia y/o socios, de ser el caso. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia y del país, a la prestación de los servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

1) Comercial: mediante la comercialización de bienes y servicios médicos destinados a satisfacer requerimientos de interconsultas, diagnóstico, propuesta terapéuticas, racionalización, sistematización y control del gasto médico. 2) Servicios: mediante la prestación de servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público o privado, obras sociales, pre pagas, personas humanas y

demás, entre ellos: a) asistencia e internación domiciliaria de pacientes de todas las edades, con o sin discapacidad, de todo tipo de patología, enfermedad o secuela o de distintos niveles de complejidad. Medicina física y rehabilitación. Servicios en consultorio y a domicilio de médicos clínicos o de familia y de especialidades, enfermería profesional, auxiliar de enfermería, terapia ocupacional, psicología, psicopedagógica, fonoaudiología, fisioterapia, traumatología. Estudios tanto en consultorios como en domicilios de radiología, ecografía y ecografía doppler, análisis clínicos, electrocardiograma, y holter cardiaco. b) Servicio de cuidadores domiciliarios.

c) Alquiler de aparatología y equipamiento médico, alquiler de elementos ortopédicos para rehabilitación y otros accesorios, realización de todo tipo de prácticas médicas domiciliarias, rehabilitación médica, rehabilitación clínica y fisiokinésica. d) Servicios de atención de urgencias médicas y traslado de pacientes. e) Servicios vinculados a la organización, administración, implantación y promoción de consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y de todo tipo de traumatismos. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos y farmacéuticos, las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, veterinaria, Fito farmacéutica, farmacéutica, y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Estos servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a



cargo de profesionales con título habilitante, conforme la legislación vigente o la que se dicte en el futuro.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso y ahorro público. Capital Social: El capital social de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) representado por TRES MIL (3.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: Se tiene como administrador titular, a la señora ALICIA BEATRIZ RIVAS, documento nacional de identidad N° 11.838.227, clave única de identificación tributaria N° 27-11838227-2 y administrador suplente: MARIO RAMÓN BENAVIDEZ, documento nacional de identidad N° 14.878.411, clave única de identificación tributaria N° 20-14878411-7.- San Juan, 03 de Diciembre de 2019.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.479 Diciembre 16. \$ 1.150.-

### EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.051 caratulados: "GESTIÓN NATIVA S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, C.U.I.T N° 33-71434009-9, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. La inscripción del directorio de la sociedad GESTIÓN NATIVA S.A.:

que por Acta Asamblea 15/05/2019, se establece designación de Directores Titulares y Suplentes, designando como Presidente al Sr. Ricardo Alberto Baldi, CUIT N° 20- 20784699-7, y como Director Suplente al Sr. Ernesto Emiliano Gil, CUIT N° 20-28263150-5, los mismos tendrán una duración en el cargo por un plazo de 3 años.- San Juan, 11 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.486 Diciembre 16. \$ 280.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.947 caratulados: "CONSULTORIOS MATER PURISSIMA S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación de edictos por un día, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 21/10/2019 y Acta Complementaria de 26/11/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: A) Pablo Alejandro Antequeda, argentino, DNI 27.043.938, C.U.I.T. 20-27043938-2, domicilio en Hipólito Irigoyen Sur 1349, Complejo San Miguel, Rivadavia, San Juan, 40 años de edad, nacido el 11/05/1979, Médico, casado, y B) el Sr. Federico Daniel Antequeda, argentino, DNI 32.929.580, C.U.I.T. 20-32929580-0, domicilio en Esteban Echeverría Sur N° 1546, B° FOEVA, Rivadavia, San Juan, 32 años de edad, 17/04/1987, Médico, casado.

DENOMINACIÓN: Consultorios Mater Purissima S.A.S.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, publicitarias, espectáculos, editoriales y grá-



ficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL: \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:

Administrador titular: Pablo Alejandro Antequeda, CUIT 20-27043938-2 y Administrador Suplente: Sr. Lisandro Javier Rives Pintor, CUIT 20-32929580-0.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 05 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.484 Diciembre 16. \$ 570.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El titular del **Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 162.084 caratulados "CARMONA, HUMBERTO INOCENCIO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABBREVIADO"**, cita y emplaza a **HEREDEROS DE LA SRA. CARMEN CASTRO DE GARCÍA, L.C. 8.097.840** y presuntos interesados del inmueble a usucapir, ubicado en calle José Ingenieros 81, Barrio Huarpes Caucete, San

Juan, N.C. 1354350210 Limites, Linderos y Superficie: Lote Ochenta y Uno Manzana L Norte: con Lote 80, mide 27,67 m; SUR: con Lote 82, mide 27,67 m; ESTE: con Lotes 145 y 146 mide 9,98 m; OESTE: con calle José Ingenieros, mide 10,01 m; Superficie total según mensura 276,53 M2, para que en el plazo de CINCO días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del CPC). La publicación es por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 70.449 Diciembre 13-16. \$ 400.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FUNES, MARCELO TITO (D.N.I. 6.766.555)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.442 caratulados: "FUNES, MARCELO TITO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.485 Diciembre 16/18. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MERCADO, ANDRES ARGENTINO (D.N.I. 6.747.853)** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.633 caratulados: "MERCADO, ANDRES ARGENTINO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última pu-



blicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.483 Diciembre 16/18. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LASPINA, DINA TRINIDAD D.N.I. 2.805.662 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.422 caratulados: "LASPINA, DINA TRINIDAD - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 70.480 Diciembre 16/18. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NICOLA MATTIOLI, D.N.I. 93.509.464 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.891 caratulados: "MATTIOLI, NICOLA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo

con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.478 Diciembre 16/18. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VALENTINO LEMOS Y CATALINA MICHEA, **en autos N° 4151/19, caratulados: "LEMOS, NICOLAS VALENTINO; MICHEA, CATALINA Y LEMOS, PEDRO PASCUAL - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 4 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.481 Diciembre 16/18. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAMON CARMONA, **en autos N° 14.883/19, "CARMONA, ALBERTO RAMON - S/Civil Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine



del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 13 de Diciembre de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 70.487 Diciembre 16/18. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELIA LEONOR FELDMAN, en autos N° 172.079, caratulados: "**FELDMAN, ELIA LEONOR - S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 70.477 Diciembre 16. \$ 60.-

### EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. PEREZ, NORA BEATRIZ en autos N° 168.913, caratulados: "**PEREZ, NORA BEATRIZ - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Septiembre de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 70.473 Diciembre 16. \$ 60.-

### EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GARCÍA, MANUEL D.N.I. N° 6.751.920 y FRANCISCA NORMA CORIA DE GARCÍA, D.N.I. N° 4.506.238, en autos N° 172.326, caratulados: "**GARCIA, MANUEL Y CORIA DE GARCIA, FRANCISCA NORMA - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado co-

menzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Noviembre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 70.488 Diciembre 16. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LEONOR CASTAÑEDA, D.N.I. 10.637.448 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.428 caratulados: "**CASTAÑEDA, MARIA LEONOR - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.474 Diciembre 16/18. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA ROMÁN, DNI N° F 3.217.469 en autos N° 171.778, caratulados: "**ROMÁN, ANA MARÍA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.428 Diciembre 12/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARMIENTO, DOMINGO ISAIAS D.N.I. 6.734.542 y de FIGUEROA, OLGA BEATRIZ D.N.I. 8.095.370 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.184 caratulados "SARMIENTO, DOMINGO ISAIAS Y FIGUEROA, OLGA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 70.399 Diciembre 12/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, RAFAEL FRANCISCO D.N.I. 6.757.421 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.296 caratulados "GUTIÉRREZ, RAFAEL FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 70.404 Diciembre 12/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 171.475, **caratulados "SAITUA, ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SAITUA, ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.432 Diciembre 12/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.280, **caratulados "ECHEGARAY, CLEMENTINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEGARAY, CLEMENTINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.419 Diciembre 12/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 161.859, **caratulados "CORADO CDA. DE MARCONI, ROSA ASTACIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CORADO VDA. DE MARCONI, ROSA ASTACIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 2 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.425 Diciembre 12/16. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr.



SORIA, SIXTO DOMINGO para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 6333/19, caratulados: "SORIA, SIXTO DOMINGO"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 70.433 Diciembre 12/16. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 32.235-B, caratulados: "CORREA, JOSÉ Y RUIZ, CARMELA DEL MILAGRO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 4 de Diciembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 70.400 Diciembre 12/16. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDITO NICOLÁS PÁEZ, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1661/19, caratulados: "PÁEZ, BENEDITO NICOLÁS - S/Sucesorio"**. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, Noviembre de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández, Oficial Principal.-

N° 70.401 Diciembre 12/16. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GRILLI, SILVINA LAURA (D.N.I. 24.478.988) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.126 caratulados "GRILLI, SILVINA LAURA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.462 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ASTUDILLO, ROSARIO (D.N.I. 8.080.924) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.004 caratulados "ASTUDILLO, ROSARIO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 44.839)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Diciembre de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.450 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE, AGUSTINA ARGENTINA Libreta Cívica 2.460.452 **en autos N° 172.435, caratulados: "AGUIRRE, AGUSTINA**



**ARGENTINA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Diciembre de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 70.447 Diciembre 13/17. \$ 60.-

#### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUSTAVO GARCIA, DNI N° 10.768.682 **en autos N° 154.907, caratulados: "GARCIA, RODOLFO GUSTAVO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.460 Diciembre 13/17. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.173, caratulados "MORENO, MARIO ARMANDO Y RODRÍGUEZ, BLANCA NIEVES - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MORENO, MARIO

ARMANDO Y RODRÍGUEZ, BLANCA NIEVES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Noviembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.444 Diciembre 13/17. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.844, caratulados "ARANCIBIA, CARLOS ANDRÉS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ANDRÉS ARANCIBIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.446 Diciembre 13/17. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.573, caratulados "DÁVILA ESTER AMÉRICA DE MONSERRAT - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÁVILA ESTER AMÉRICA DE MONSERRAT. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.470 Diciembre 13/17. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. REINOSO, JOSÉ Y CARRIZO, JACINTA ROSALBA **en autos N° 7416/19, caratulados "REINOSO, JOSÉ Y CARRIZO, JACINTA ROSALBA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo



previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.468 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. REINOSO, JOSE BAUTISTA en autos N° 7288/19, caratulados "REINOSO, JOSE BAUTISTA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 29 de Noviembre de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.469 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA LILIANA SÁNCHEZ GRILLEN, D.N.I. 24.091.189 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.625 caratulados "SÁNCHEZ GUILLEN, MARÍA LILIANA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un

diario local.- San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.457 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORES, CELINO DEL CARMEN D.N.I. 2.995.312 Y PEEREYRA, MARÍA CELIA D.N.I. 12.621.199 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.398 caratulados "FLORES, CELINO DEL CARMEN Y PEREYRA, MARÍA CELIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Diciembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.445 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO CRISOSTOMO DOHMEN, D.N.I. 6.762.199 y MARÍA JOSÉ RAZZETTI, D.N.I. 4.112.265 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.385 caratulados "DOHMEN, HUGO CRISOSTOMO Y RAZZETTI, MARÍA JOSÉ - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 70.463 Diciembre 13/17. \$ 60.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	4.700,00
Impresiones.....	\$	56.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	100,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>60.800,00</b>

13-12-19